



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 15 MAR 2021

VISTO:-----

El Expediente N° 007.954/2020, en el cual se gestiona el llamado a Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000008, tendiente a la contratación para la **"ADQUISICIÓN MARCOS Y TAPAS DE ACCESO A SUMIDEROS Y REJAS PARA DESAGUES"**, con destino a la Dirección de Obras Viales;-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE para la presente contratación se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y su reglamentación Resolución N° 23/A/2020 y hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa, sólo se recibió lance de UN (1) oferente, generando electrónicamente un Informe final de Subasta (fs. 31), el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas" mostrando la identidad del mismo: **SERGIO RAMOS EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.**-----

QUE se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente (fs. 32) y dentro del plazo previsto, se recibió la documentación respectiva, según consta de fs. 33 al 37, a los fines de poder considerar firme su oferta económica;-----

QUE la Dirección General de Obras Viales emite Informe Técnico a fs. 40, manifestando que el total de los sub-renglones cotizados "se ajustan a lo solicitado en pliegos y que los precios son corrientes en plaza";-----

QUE del examen de los aspectos formales de cada una de las ofertas, en cuanto a la presentación de la Constitución del domicilio electrónico, la Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y la Garantía de Propuesta, no surge ninguna observación al respecto.-----



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE el presente trámite se encuentra autorizado por la Secretaría de Economía y Finanzas a fs. 28.-----

QUE la Dirección de Compras y Contrataciones a fs. 43, aconseja la elaboración de la resolución respectiva, la cual en líneas generales debería contener: ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000008 "**ADQUISICIÓN MARCOS Y TAPAS DE ACCESO A SUMIDEROS Y REJAS PARA DESAGUES**", a favor de la firma SERGIO RAMOS EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. – CUIT N° 30-55592840-4, conforme al Art. 23 de la Ordenanza N° 12.995, por ser el único oferente por un total de Pesos Cinco Millones Catorce Mil Doscientos Noventa (\$5.014.290,00), según detalle indicado en ANEXO 01;-----

QUE a fs. 46, Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000150, de fecha 17/02/2021, por la suma de Pesos Cinco Millones Catorce Mil Doscientos Noventa (\$5.014.290,00);-----

QUE obra en la presente actuación la autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano;-----

QUE en virtud de lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza N° 12.995;----

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;-----

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE la Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000008 "**ADQUISICIÓN MARCOS Y TAPAS DE ACCESO A SUMIDEROS Y REJAS PARA DESAGUES**", a favor de la firma SERGIO RAMOS EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. – CUIT N° 30-55592840-4, conforme al Art. 23 de la Ordenanza N° 12.995, por ser el único oferente por un total de Pesos Cinco Millones



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Catorce Mil Doscientos Noventa (\$5.014.290,00), según detalle indicado en ANEXO 01, que con UNA (1) foja forma parte de la presente Resolución.-----

✓ **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE** a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N°: 0007-000150, de fecha 17/02/2021:-----
Proveedor: 3047 - SERGIO RAMOS EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. - CUIT N° 30-55592840-4

Partida	Descripción	Monto
706.1.54.12.1.1.1	Provisión y Mantenimiento de los Sistemas de Desagüe Pluviales – Bienes de Consumo	\$5.014.290,00

Total.....\$5.014.290,00

✓ **ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO** el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.-----

✓ **ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Obras Viales, Secretaría de Desarrollo Urbano y **ARCHÍVESE**.-----

RESOLUCIÓN

N° 000033

s.a

[Handwritten signature and circular stamp]

[Handwritten signature]
LIC. GUILLERMO G. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ES COPIA

TRIBUNAL DE CUENTAS	
19 MAR 2021	
REVIS.	
JEFE DIVIS.	
JEFE DTO.	
PRO SEC.	

[Handwritten Signature]
 Cra. ALEJANDRA ROXANA ESPEJO
 Pro. Sec. de Fiscalización Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba

13 ABR 2021

CORDOBA,
 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
 en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 000033/2021, advirtiendo
 que los funcionarios intervinientes deberán tomar los recaudos
 necesarios para cumplimentar con lo establecido en el Art. 95 inc. 3) de
 la C.O.M. y el Art. 87 inc. A) de la Ordenanza 5727.



El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
 Resuelve: VISAR *[Handwritten Signature]*

La vicepresidente Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR *[Handwritten Signature]*

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
 Resuelve: VISAR *[Handwritten Signature]*

[Handwritten Signature]
 Dra. COFINA YAEL FASSINA
 Sec. de Fiscalización
 Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba



Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

ANEXO 01

Expediente N° 007.954/20

ADQUISICIÓN DE MARCOS Y TAPAS DE ACCESO A SUMIDEROS Y REJAS PARA DESAGÜES

SERGIO RAMOS EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. (Cuit. N° 30-55592840-4)

Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	MARCOS Y TAPAS DE ACCESO A SUMIDEROS Y REJAS PARA DESAGÜES				\$5.014.290
1.1	MARCOS Y TAPAS DE FUNDICIÓN Medidas: 630mm según planos	JUEGOS	30	\$45.900	\$1.377.000
1.2	CHAPAS CANTONERAS Medidas: 2,00 metros según planos	UNIDAD	30	\$30.888	\$926.640
1.3	CHAPAS CANTONERAS Medidas: 3,00 metros según planos	UNIDAD	30	\$46.332	\$1.389.960
1.4	MARCOS Y REJAS Medidas: 1,02 x 0,82 metros según planos	JUEGOS	30	\$32.500	\$975.000
1.5	MARCOS Y TAPAS METÁLICOS REBATIBLES DE ACCESO A CÁMARA DE SUMIDEROS Medidas: 0,70 x 0,70 m según planos	JUEGOS	30	\$11.523	\$345.690

(Signature)
MARCELO A. LESCANO
Jefe de Sección
Direc. de Compras y Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



(Signature)
Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Municipalidad de Córdoba
Av. Marcelo T. de Alvear 120
Tel.: 0351-4285600
portaltributario@cordoba.gov.ar

Ejercicio:
2021

Compromiso

Nº: 0000 - 001449

Fecha Impresión: 18/03/2021

Fecha: 18/03/2021 **Anexo Origen:** Anx.07 - Sec. Des. Urbano
Proveedor: SERGIO RAMOS EMPRESA CONSTRUCTORA SRL **CUIT:** 30-55592840-4
Mail: **Tel:**
Origen: Compra Directa **Expediente:** 007954/2020 **Expe. Referencia:**
Dispositivo: Resolución **Fecha:** 15/03/2021 **Número:** -0033/2021
Concepto: PROVISIÓN DE MARCOS Y TAPAS DE ACCESO A SUMIDEROS Y REJAS PARA DESAGUES
Financiación: 3183/9 **Destino:**

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
706.1.54.12.1.1.1	PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DESAGÜE PLUVIALES - BIENES DE CONSUMO		\$5.014.290,00

Pedidos asociados: Anx 7 Nº 150

Monto Total: \$5.014.290,00

Observaciones: Elévese al Tribunal de Cuentas para su intervención

Lra. Lic. GABRIELA P. MORESCO
Directora
Dirección de Tesorería
Municipalidad de Córdoba

x

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

FECHA DE INGRESO	CONTABLE	JEFE DIVISIÓN	JEFE DEPARTAMENTO	SUPERVISOR	PRO SECRETARIA
29/03/21	<i>Man</i> ASTRO JUAN	<i>Man</i> MARIA S. SEMINARO JEFE DE DIVISION CONTABLE TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA			

Visto el Expediente 007959/2021 la SECRETARÍA DE CONTROL Y GESTIÓN del TRIBUNAL DE CUENTAS, procede a TOMAR CONOCIMIENTO de COMP. Nº 5449 del Ejercicio 2021.

Man
Dra. MARIA FLORENCIA MANA
Sec. de Control de Gestión
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba





TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

13 ABR 2021

Córdoba,

Ref.: Expte. N° 007954/20.-

VISTO:

El Expediente de referencia, a través del cual se gestiona el llamado a Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000008, tendiente a la contratación para la ADQUISICIÓN MARCOS Y TAPAS DE ACCESO A SUMIDEROS Y REJAS PARA DESAGUES con destino a la Dirección de Obras Viales, por la suma de \$5.014.290,00.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ADJUDICA la Subasta Electrónica Inversa N° 008/2021, para la ADQUISICIÓN MARCOS Y TAPAS DE ACCESO A SUMIDEROS Y REJAS PARA DESAGUES, a favor de la firma **SERGIO RAMOS EMPRESA CONSRUCTORA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-55592840-4 (UNICO OFERENTE)**, por un total de \$5.014.290.-

Que conforme el Decreto Reglamentario de la Ordenanza 12995 en su art. 23 establece que: "*cuando se obtenga en la primera convocatoria una única oferta admisible, el organismo contratante podrá solicitar un segundo llamado, con vistas a lograr un mayor número de oferentes*"; que en consecuencia desde estas Vocalías instamos a los funcionarios intervinientes efectuar un segundo llamado a los fines de lograr mejores ofertas en resguardo de las arcas municipales".

Que a fs. 31 obra informe final de subasta y a fs. 32 el director de compras expresa que en la subasta electrónica número 008/2021, la cotización de la empresa que se adjudica ha resultado ser la primera en orden de prelación.-

Que no consta en estas actuaciones que efectivamente la empresa adjudicada **SERGIO RAMOS EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.**, haya efectuado "la mejor oferta" porque no se acompaña ninguna documentación que acredite las ofertas de los otros proveedores invitados que permita realizar un comparativo de precios.-

Que resulta agradable para estas Vocalías el que por fin los funcionarios hayan advertido que durante este gobierno se dictó la Ordenanza 12.995 y que la lean y apliquen.

Asimismo la Ordenanza mencionada supra fue reglamentada por Resolución N° 23 de fecha 11 de Febrero del 2020, y en el punto 8.2.1.2 se establecen los porcentajes mínimos de mejoras de ofertas.

Que en cumplimiento estricto de lo dispuesto por la Resolución Reglamentaria de la Ordenanza mencionada, los funcionarios debieron advertir que la firma **SERGIO RAMOS EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.** no efectúa ninguna mejora de oferta a la propuesta conforme surge del informe final de la Subasta obrante a fs. 31. Que no obstante ello se le adjudica a dicha firma la adquisición en cuestión.

Que independientemente de lo señalado y atento la extemporaneidad en la remisión de las actuaciones se advierte que los funcionarios actuantes deberán tomar los recaudos necesarios para cumplimentar con el Art. 95 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal y Art. 87 de la Ordenanza 5727.-

Por todo ello y en uso de sus atribuciones, la **Dra. María Fernanda' LEIVA** y **Dr. Juan Andrés TESTA** **RESUELVEN: OBSERVAR** la Resolución N° 033 de fecha 15 de Marzo del 2021 por las razones expuestas en los Considerandos.

Dra. MARÍA FERNANDA LEIVA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Dr. JUAN ANDRES TESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Exd. 007954 Año 20 Fs. 54/1

13 ABR 2021

CORDOBA,
REF: Expte: 007954/2020

VISTO

Las actuaciones contenidas en el expediente de la referencia, por medio de las cuales se tramita la adjudicación por subasta electrónica inversa de la "Adquisición de Marcos y Tapas de Acceso a Sumideros y Rejas Para Desagües".

Y CONSIDERANDO

Que la contratación de que se trata ha sido adjudicada mediante los procedimientos previstos en los artículos 8 y 11 de la Ordenanza N° 12.995.

Que la pretensión de los Vocales preopinantes con relación a que se realice un nuevo llamado y no se adjudique a la oferta admisible, no tiene sustento en la legislación aplicable habida cuenta que es facultativo de la Autoridad Administrativa convocar o no a un segundo llamado, por lo que no existen objeciones que oponer a la Resolución traída a control.

Por ello y en uso de sus atribuciones, el **TRIBUNAL DE CUENTAS POR MAYORÍA RESUELVE: VISAR la RESOLUCIÓN N° 033 de fecha 15 de marzo de 2021.-**



Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Dr. MIRIAM NILDA APARICIO
VICE PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Dr. FERRARI GUSTAVO ALFREDO
VOCAL
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

Quipany
Dra. CORINA YANEL ASSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS
SE DESGLOSA FS 53-54 PARA ADJUNTAR
ORIGINAL DEL DTO./RES Nº 33/2021


ZOE CILFONE
JEFE DE DIVISION MESA DE ENTRADAS
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA
13 ABR 2021
DIRECCIÓN DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES

